

JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL hoy SESENTA Y DOS DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
(Acuerdo 11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019-00797

En atención a la solicitud de terminación presentada por la  
apoderada de la parte actora y, con fundamento en lo dispuesto en el  
artículo 461 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso ejecutivo de  
Veterinaria Especializada SAS contra David Jaramillo Rodríguez, por  
pago total de la obligación.

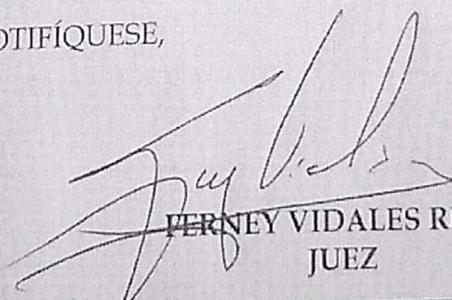
SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas  
cautelares decretadas y practicadas. En caso de encontrarse embargo de  
remanentes póngase a disposición de quién lo solicitó. Oficiese.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que  
sirvieron como base de la acción con la constancia de su cancelación,  
entréguese al ejecutado que sufragó la obligación y a su costa.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo  
anterior.

NOTIFÍQUESE,

  
FERNY VIDALES REYES  
JUEZ

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ hoy JUZGADO 62 de  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No  
34 de fecha 12 JUN 2020

JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS